

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA NAYIBER CORREA SILVA
DEMANDADO : JORGE LIBARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
RADICACION : 2016-00185

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por agregado el escrito proveniente del Ministerio Público visible a folio 23.

II. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JORGE LIBARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ conforme al escrito visto a folios 24 y 25. Se reconoce personería al Dr. Jesús Antonio Rojas Basto para que actúe como apoderado judicial del demandado.

III. Advierte el Despacho que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código General del Proceso, no obstante, el demandado haberse allanado por intermedio de apoderado judicial, éste carece de facultad para allanarse de acuerdo al poder visto a folio 26. Por tanto, previo a pronunciarse como en derecho corresponda, se concede al demandado el termino de cinco (5) a fin de que otorgue nuevo poder con facultad para allanarse o coadyuve el allanamiento realizado por su apoderado.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 039 del
28 JUN 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria